



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:55 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL Y ÉTNICO DEL MOLE DE CADERAS DENOMINADO “**FESTIVAL ÉTNICO DE LA MATANZA**”.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL **MEDIO MARATON AJALPAN - TEHUACÁN EDICIÓN XL.**

CLAUSURA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL Y ÉTNICO DEL MOLE DE CADERAS DENOMINADO “**FESTIVAL ÉTNICO DE LA MATANZA**”.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

LOS QUE SUSCRIBIMOS JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, AMBROSIO LINARES AMAYO, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 - 2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO **APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL Y ÉTNICO DEL MOLE DE CADERAS DENOMINADO “FESTIVAL ÉTNICO” LA MATANZA” CON BASE A LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.** ATENDIENDO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS

RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;

II.- QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO: C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY; QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40. PÁRRAFO ONCEAVO: *TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.*

III.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

IV.- QUE LA CULTURA: ES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD HUMANA QUE FAVORECE EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS CON SU LUGAR DE ORIGEN Y SU ENTORNO, QUE ADEMÁS SE RESALTA EL TÉRMINO TRADICIÓN ENTENDIDA POR ESTA COMO CADA UNO DE AQUELLOS ACUERDOS QUE UNA COMUNIDAD CONSIDERA DIGNOS DE CONSTITUIRSE COMO UNA PARTE INTEGRAL DE SUS USOS Y COSTUMBRES. LA TRADICIÓN SUELE VERSAR GENÉRICAMENTE SOBRE EL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN SOBRE PRINCIPIOS O FUNDAMENTOS SOCIO-CULTURALES SELECTOS, QUE POR CONSIDERARLOS ESPECIALMENTE VALIOSOS O ACERTADOS SE PRETENDE SE EXTIENDAN AL COMÚN, ASÍ UNAS GENERACIONES LOS TRANSMITIRÁN A LAS SIGUIENTES A FIN DE QUE SE CONSERVEN Y PERDUREN, SE CONSOLIDEN. EL CAMBIO SOCIAL ALTERA EL CONJUNTO DE ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA TRADICIÓN. TAMBIÉN SE EMPLEA LA LOCUCIÓN TRADICIÓN POPULAR PARA ALUDIR A LOS VALORES, CREENCIAS, COSTUMBRES Y FORMAS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CARACTERÍSTICOS DE UNA COMUNIDAD, EN ESPECIAL A AQUELLOS QUE SE TRANSMITEN POR VÍA ORAL. LO TRADICIONAL COINCIDE ASÍ, EN GRAN MEDIDA, CON LA CULTURA Y EL FOLKLORE O LA SABIDURÍA POPULAR.

V.- QUE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ÉTNICO Y CULTURAL DEL MOLE DE CADERAS ES UNA TRADICIÓN QUE SE HA CONSERVADO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, MISMO QUE HA SERVIDO PARA QUE SE MANTENGAN VIVAS LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL HERMANAMIENTO ENTRE LAS REGIONES QUE TAMBIÉN COMPARTEN ESTA TRADICIÓN, ASIMISMO ES NECESARIO HACER NOTAR QUE TEHUACÁN, CUENTA CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA CELEBRACIÓN DE LA TEMPORADA DE MATANZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO LA TEMPORADA DEL MOLE DE CADERAS.

VI.- QUE EN EL CASO DE NUESTRO MUNICIPIO EL FESTIVAL ÉTNICO “LA MATANZA” ES TRADICIÓN Y ADEMÁS UNA MANIFESTACIÓN CULTURAL QUE PRESERVA NUESTRAS ACTIVIDADES COMO PUEBLO POR LO QUE EL FESTEJO DE LA TEMPORADA DE MATANZA, DEBE CONSERVARSE, DEBIDO A QUE ES PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVII. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 150 FRACCIÓN XII. CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIONES INDÍGENAS.

V. QUE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1º EN SUS FRACCIONES I, III, Y IV; RECONOCER EL DERECHO DE TODO HABITANTE DE LA ENTIDAD A LA VALORACIÓN DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES Y A LA CREACIÓN, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN Y DISFRUTE DE LA VIDA CULTURAL; REGULAR LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TIENDAN A FACILITAR, Y EN SU CASO A GARANTIZAR, EL DISFRUTE, PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y RECREACIÓN DE LA CULTURA EN SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, ARTESANALES, COSTUMBRES Y TRADICIONES POPULARES; Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS EN LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN APOYO A LA PRODUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES CULTURALES O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS. QUE ADEMÁS ESTABLECE COMO AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY EN SU ARTÍCULO 4º. SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR LA PRESENTE LEY: EN SU FRACCIÓN III.- LOS AYUNTAMIENTOS Y EN SU FRACCIÓN IV.- LOS ORGANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES CUYA NATURALEZA SEA EMINENTEMENTE CULTURAL.

VI.- QUE LA MISMA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 6 Y 9 FRACCIONES II Y VIII: LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA SERÁN DEMOCRÁTICOS, POPULARES Y PLURALES Y LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, SE REGIRÁ CON SUJECCIÓN A DICHS PRINCIPIOS. Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES: PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO

FOMENTAR E IMPULSAR LAS MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO, SUS FERIAS, TRADICIONES, REALIZANDO EL CENSO CULTURAL DE LOS MISMOS; PROMOVER Y ORGANIZAR, DIRECTA O COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES COMPETENTES E INSTANCIAS PRIVADAS O SOCIALES, LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES, FERIAS, FESTIVALES, CERTÁMENES, CURSOS Y REPRESENTACIONES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN TODAS SUS DISCIPLINAS;

VII. QUE EL DECRETO QUE DECLARA AL FESTIVAL ÉTNICO "LA MATANZA", PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS: 1. SE DECLARA AL FESTIVAL ÉTNICO: "LA MATANZA" QUE SE CELEBRA EN EL VALLE DE TEHUACÁN, COMO "PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA", POR EL VALOR CULTURAL, TRADICIONAL Y ANCESTRAL QUE REPRESENTA PARA NUESTRA ENTIDAD. ASIMISMO EN SU ARTÍCULO 2 ESTA CELEBRACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, TENIENDO COMO OBJETIVO LA RENOVACIÓN ANUAL DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES, ASÍ COMO SU PRESERVACIÓN EN EL TIEMPO EN LAS REGIONES Y COMUNIDADES PARTICIPANTES EN EL MISMO.

VIII. QUE DE LA MISMA FORMA EL DECRETO QUE DECLARA AL FESTIVAL ÉTNICO "LA MATANZA", PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS: 5.- AL FESTIVAL ÉTNICO: "LA MATANZA" PODRÁN INTEGRARSE (SIC) NUEVOS GRUPOS ÉTNICOS Y SOCIALES, CUYA PARTICIPACIÓN ESTARÁ SUPEDITADA A LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CULTURA DE LOS PUEBLOS QUE CONFORMAN EL EVENTO; LO CUAL ESTARÁ VIGILADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. ARTÍCULO 6 EN EL VALLE DE TEHUACÁN, PODRÁN REALIZARSE A LA PAR DE ESTA CELEBRACIÓN, EVENTOS PREVIOS Y POSTERIORES QUE TENGAN CARÁCTER REPRESENTATIVO DE ESTA FIESTA CULTURAL.

IX.- POR TANTO ES NECESARIO QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PREVEA LAS ACCIONES NECESARIAS Y SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS ENCARGADOS DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL MUNICIPIO REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA DEN CUMPLIMIENTO A SUS ACTIVIDADES COMO SON LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE CARTELERA, LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, LA ESTRUCTURA LOGÍSTICA, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELATIVAS PARA QUE SE REALICE EL FESTIVAL CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LA CULTURA NO DEBE CONSIDERARSE UN GASTO DEBIDO A QUE EL CRECIMIENTO DE UNA COMUNIDAD EN EL ASPECTO ESPIRITUAL SIEMPRE VA A SER UNA INVERSIÓN YA QUE LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE SON ALIMENTO DEL ESPÍRITU Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES COADYUVAN A QUE UNA COMUNIDAD EN EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TENGA DESARROLLO PLENO.

X. QUE TAL COMO QUEDÓ EXPUESTO EN LOS ANTECEDENTES II, III, IV, V Y VI DEL PRESENTE DOCUMENTO EN RELACIÓN A LOS CONSIDERANDOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX DEL PRESENTE DICTAMEN, ES OPORTUNO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE SE PUEDEN REALIZAR EVENTOS QUE DEN REALCE A LA CIUDAD DE TEHUACÁN COMO UN MUNICIPIO QUE PRESERVA LAS TRADICIONES Y QUE GARANTIZA LA CULTURA Y SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y RENOMBRE ADEMÁS DE ATRAER LA VISITA DE PERSONAS A NUESTRA CIUDAD Y QUE NO SE DEBEN PASAR POR ALTO, POR LO TANTO SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO: APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL Y ÉTNICO DEL MOLE DE CADERAS DENOMINADO “FESTIVAL ÉTNICO “LA MATANZA” CON BASE A LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SEGÚN LA RELACION CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO NÚMERO IX DEL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.- TEHUACAN, PUEBLA, A 19 DE AGOSTO DEL 2015.- JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- PALOMA NOVELO ALDAZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

DESPUES DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDOR JOSE BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA QUE EN ESTA OCASIÓN CONACULTA NO APORTARÁ NADA.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: SOLO COMENTA QUE NO VOTO A FAVOR PORQUE NO LE QUEDA CLARO CUÁNTO SE VA A GASTAR Y EL NO TENER CLARO EL PANORAMA ELLA NO LO APRUEBA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: FELICITA AL REGIDOR Y A LOS INTEGRANTES, YA QUE LA CULTURA ES MUY IMPORTANTE, Y NO ES NECESARIO TANTO GASTO SOLO HACER UN BUEN PAPEL Y DEJAR ALGO BUENO PARA TEHUACÁN.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: HAY UN PROCEDIMIENTO PARA PODER APROBAR EL DICTAMEN, Y UNO DE LOS ASPECTOS QUE NO NOS CORRESPONDE ES EL PRESUPUESTO, LA COTIZACIÓN, YA QUE POR LAS MANOS DE LOS REGIDORES NO PASA DINERO, YA QUE POR ESA RAZÓN HAY DEPARTAMENTOS QUE SE ENCARGAN DE ESAS COTIZACIONES.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA: TAL VEZ SE ESTÁN CONFUNDIENDO, ESTE DICTAMEN ES SOLO PARA QUE EL FESTIVAL SE REALICE DEL 15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE, LO DEMÁS VIENEN DESPUÉS.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: TIENE QUE HABER UNA COTIZACIÓN Y TENEMOS QUE SABER LOS COSTOS, PARA PODER EMITIR UN VOTO YA QUE LA CIUDADANÍA TIENE QUE SABER CUÁNTO ES EL COSTO PARA SER MÁS FORMAL.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, MENCIONA: CON TODO RESPETO, SIEMPRE SE HAN DADO LAS CUENTAS DE LOS GASTOS QUE SE HAN HECHO Y LA REGIDORA NORMA LILIANA LO SABE, ES IMPORTANTE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ SEGUIMIENTO A LO QUE SIEMPRE SE HA HECHO, APLAUDE POR PARTE DE LA SRA. PRESIDENTA, SU PREOCUPACIÓN DE NO DEJAR CON DEUDAS A ESTE MUNICIPIO Y NO ES GASTAR POR GASTAR O QUEDAR BIEN, SE TRATA DE GASTAR RACIONALMENTE.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: FELICITA AL REGIDOR POZOS Y SU COMISIÓN PORQUE LOS HAN VISTO EN EL ÁREA DE COMPRAS A UNAS HORAS YA MUY TARDE, CHECANDO LOS ASUNTOS, TAL VEZ ESO NO LO SABE LA REGIDORA PALOMA, PERO POR ESO SE ESTÁ LLEVANDO UN ORDEN, Y APLAUDE LA SITUACIÓN YA QUE SE CULPA A LA CABEZA CUANDO EL PROBLEMA VIENE DESDE EL FONDO, Y SI SE TIENE LA CONCIENCIA PARA SABER CUÁNTO SE VA A GASTAR, APLAUDE EL ORDEN QUE SE ESTÁ LLEVANDO, SOLO ES UN PROYECTO QUE TIENE QUE IR PASO A PASO.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: SOLO FELICITA AL REGIDOR POZOS, CREO QUE LO QUE SE DIJO ES LO QUE TENÍA QUE DECIR.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: SOLO FELICITA, SIEMPRE VIENDO POR TEHUACÁN, YA QUE HAY DE TODO UN POCO E EL PROYECTO.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL Y ÉTNICO DEL MOLE DE CADERAS DENOMINADO “FESTIVAL ÉTNICO “LA MATANZA” CON BASE A LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS ENCARGADOS DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL MUNICIPIO REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA DEN CUMPLIMIENTO A SUS ACTIVIDADES COMO SON LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE CARTELERA, LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, LA ESTRUCTURA LOGÍSTICA, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELATIVAS PARA QUE SE REALICE EL FESTIVAL.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL **MEDIO MARATON AJALPAN - TEHUACÁN EDICIÓN XL.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

LOS SUSCRITOS C. AMBROSIO LINARES AMAYO, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES, C. PROFESOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, REGIDOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, C. LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. LIC. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, NOS CONSTITUIMOS EN DICHA COMISIÓN PARA SOMETER A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL **MEDIO MARATÓN AJALPAN – TEHUACÁN EDICIÓN XL**, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO APARTIR DE LAS 16 HRS. TENIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE LA CIUDAD DE AJÁLPAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

2. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN PRIMERA DETERMINÁ QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTÁN LAS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, ASÍ MISMO ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DE LA MISMA LEY EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBERÁN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVA ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL; ASÍ MISMO LA FRACCIÓN XVII DE LA MISMA LEY ESTABLECE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

3. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN IV, ESTABLECE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS DE FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUERON DESIGNADOS; FRACCIÓN VII FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVIVIO PÚBLICO.

4. QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL **MEDIO MARATÓN AJALPAN- TEHUACÁN EDICIÓN XL**, A CELEBRARSE EL PROXIMO 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO APARTIR DE LAS 16 HRS. TENIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE LA CIUDAD DE AJALPÁN.

21 KM AJALPAN – TEHUACÁN
 11 KM “ Y ” DE CHILAC – TEHUACÁN
 5 KM SAN DIEGO CHALMA – TEHUACÁN

CON UN TOTAL DE ONCE CATEGORÍAS, ADEMAS UNA CATEGORÍA EXTRA PREMIANDO AL PRIMER TEHUACANERO/A, EN CRUZAR LA META; TAL COMO LO ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORÍA Y LA PRESENTE TABLA.

CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LOS 21 KM

No.	CATEGORÍA LIBRE VARONIL	MASTER VARONIL DE 40 a 50 AÑOS	VETERANOS VARONIL DE 51 AÑOS EN ADELANTE	PRIMER TEHUACANERO/A EN CRUZAR LAMETA	CATEGORÍA FEMENIL 21 KM OPTATIVA
1	\$ 7,000	\$ 5,000	\$ 3,000	\$ 1,000	\$ 2,000
2	\$ 6,000	\$ 4,000	\$ 2,000		\$ 1,000

3	\$ 5,000	\$ 3,000	\$ 1,000		\$ 500
4	\$ 4,000	\$ 2,000			
5	\$ 3,000	\$ 1,000			
6	\$ 2,000				
	\$27,000	\$ 15,000	\$ 6,000	\$ 1,000	\$ 3,500

CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LOS 11 KM

No.	JUVENIL VARONIL	JUVENIL FEMENIL	LIBRE FEMENIL DE 20 a 39 AÑOS	MASTER FEMENIL DE 40 a 50 AÑOS
1	\$ 1,800	\$ 1,800	\$ 4,000	\$ 3,000
2	\$ 1,200	\$ 1,200	\$ 3,000	\$ 2,500
3	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 2,000	\$ 2,000
	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 9,000	\$ 7,500

No.	VETERANAS DE 51 AÑOS EN ADELANTE	VETERANOS PLUS DE 61 AÑOS EN ADELANTE
1	\$ 1,500	\$ 1,300
2	\$ 1,000	\$ 1,000
3	\$ 800	\$ 800
	\$ 3,300	\$ 3,100

CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LOS 5 KM

No.	SILLAS DE RUEDAS
1	\$ 1,000
2	\$ 800
3	\$ 500
	\$ 2,300

HACIENDO UNA CANTIDAD DE LA PREMIACIÓN EN EFECTIVO DE \$ 85,700. (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/MN), ADEMÁS DE LA CANTIDAD DE \$ 14,300. (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE MEDALLAS Y PLAYERAS CONMEMORATIVAS, HACIENDO UN TOTAL DE \$100,000. (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

DICTAMEN

ÚNICO: LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES, SOLICITA LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL **MEDIO MARATÓN AJÁLPAN- TEHUACÁN EDICIÓN XL**, A CELEBRARSE EL PROXIMO 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO APARTIR DE LAS 16 HRS. TENIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE LA CIUDAD DE AJÁLPAN.-TEHUACÁN PUEBLA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.-**ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.-** Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico y Deportes.- **MTRO. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.-** Regidor de la Comisión de Cultura y Educación.- **LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ.-** Regidora de la Comisión de Nomenclatura.- **LIC. CLAUDIA OROZO LÓPEZ.-** Regidora de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO, COMENTA QUE EL TOTAL SERÁ DE \$100,000.00, SE COBRARAN \$100.00 POR INSCRIPCIÓN DE CORREDOR, ASIMISMO MUESTRA EL CARTEL DE LA PUBLICIDAD PARA LA CARRERA, CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: SOLO QUIERE HACER UNA ACLARACIÓN, YA QUE NOS ESTÁN CRITICANDO PORQUE PRIMERO DIMOS LA RUEDA DE PRENSA Y DESPUÉS SE APROBÓ, PERO HACE MENCIÓN DE QUE ESTE PUNTO YA SE ESTABA TRABAJANDO CON LA COMISIÓN, YA QUE EL TRABAJO DEL REGIDOR ES IMPECABLE Y DIGNO DE RECONOCER.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, COMENTA QUE EN LA RUEDA DE PRENSA LEJOS DE LAS CRITICAS HAY QUE RECALCAR LO BUENO, Y DIGAMOS QUE ANTES NO SE LE DABA TANTO REALCE A ESTA CARRERA Y ESTO ES MUESTRA DE QUE HAY MÁS APOYO, LOS OJOS SE MUESTRAN EN TEHUACÁN PARA QUE ESTO TENGA UN POCO MAS DE APOYO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: RECONOCE A LA COMISIÓN, SOLO COMENTA QUE LA REGIDORA PALOMA PROPUSO LA IDEA DE QUE LAS PLAYERAS QUE SE VAN A OCUPAR PARA LA CARRERA TENGAN UN MENSAJE DE SALUD.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: AGRADECE ESA OBSERVACIÓN PARA EL DISEÑO DE LA PLAYERA, LE PEDIRÁ APOYO A COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LE APOYE EN ESTE DISEÑO.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DESIGNÁNDOSE DE ESTOS PARA LA PREMIACIÓN EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE \$ 85,700.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/MN), Y LA CANTIDAD DE \$ 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE MEDALLAS Y PLAYERAS CONMEMORATIVAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL **MEDIO MARATÓN AJÁLPAN- TEHUACÁN EDICIÓN XL**, A CELEBRARSE EL PROXIMO 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO APARTIR DE LAS 16 HRS. TENIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE LA CIUDAD DE AJÁLPAN.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-
DOY FE.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____
C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON **SÍNDICO MUNICIPAL** _____